



25 de Abril del 2000

El Mostrador revela en exclusiva el documento secreto  
Decreto vincula a Pinochet con operación Albania y asesinato de José Carrasco

por Jorge Molina Sanhueza

**El texto, fechado en 1980, establece que la Unidad Antiterrorista, dependiente del Ejército y responsable de ambos crímenes, sólo podía actuar con la aprobación del entonces Presidente de la República.**

Un documento secreto, fechado en 1980 y firmado por los ministros de Defensa e Interior de la época, el general César Raúl Benavides y el actual senador UDI por Punta Arenas, Sergio Fernández, demuestra lo que hasta hoy tres jueces que investigan graves casos de violaciones a los derechos humanos ocurridos después de esa fecha sabían, pero no habían podido comprobar: que existía una estrecha vinculación jerárquica entre el entonces director de la disuelta Central Nacional de Informaciones (CNI), Humberto Gordón, y el Presidente de la República de la época, el retirado general Augusto Pinochet. A pocas horas de que se inicie el proceso por el desafuero del senador vitalicio, **El Mostrador** tuvo acceso, en exclusiva, a un documento que prueba que la temida Unidad Antiterrorista del Ejército, la UAT, no podía actuar sin la autorización de quien ostentara el cargo de Presidente de la República. La relevancia del documento es que tanto en la llamada Operación Albania, que investiga el ministro Milton Juica, como en el asesinato del periodista José Carrasco, a cargo de la magistrada Dobra Lusic, fue la UAT la que actuó. En un tercer caso, el crimen de Tucapel Jiménez, está al menos acreditada la participación de Humberto Gordon como encubridor. **Decreto secreto** El decreto ley secreto número 44, fechado el 22 de agosto de 1980, consta de

cinco páginas. Firmado por Benavides y Fernández, de él tomó conocimiento el subsecretario de Guerra, coronel Julio Bravo Valdés. Copias de la orden ministerial fueron enviadas a 16 reparticiones, entre ellas la comandancia en jefe del Ejército, el Estado Mayor de la Defensa Nacional y las subsecretarías de Guerra, Marina, Aviación, Carabineros e Investigaciones. El documento secreto, que "establece normas de coordinación en la lucha antisubversiva" y que deja sin efecto órdenes ministeriales anteriores, instruye en sus seis considerandos que "producto del recrudecimiento de la actividad subversiva es necesario coordinar y llevar a cabo, bajo una sola dirección, las tareas y acciones antisubversivas que realizan las unidades dependientes de las diversas instituciones de la Defensa Nacional y la Central Nacional e Informaciones (CNI)".

**Ramificaciones** La principal ramificación del decreto ley secreto es que involucra directamente a Pinochet en las acciones desarrolladas por la CNI y, particularmente, por la Unidad Antiterrorista del Ejército. Estas estarían siendo evaluadas, según fuentes consultadas por *El Mostrador*, por la defensa de Pinochet, ya que a raíz del documento podrían aparecer nuevas solicitudes de desafuero y nuevas implicancias para el senador vitalicio. Se trata, específicamente, de la directa vinculación jerárquica entre Gordon y Pinochet, que nunca se había podido comprobar -salvo por la convicción de los magistrados que los investigan- en dos procesos por violaciones a los derechos humanos de la década de los 80: el crimen del periodista José Carrasco y la llamada Operación Albania. El documento que este medio revela hoy es la prueba escrita que los jueces instructores, Dobra Lusic y Milton Juica, respectivamente, requieren para acreditar oficialmente esa vinculación. Esto porque el decreto ley establece no sólo la relación de mando entre los mencionados, sino -además- que la Unidad Antiterrorista del Ejército no podía actuar sin la autorización de Pinochet. "Al jefe de Estado de Emergencia respectivo: le corresponde el mando operativo de las fuerzas que luchan contra la subversión, debiendo operar, básicamente, con medios de CNI, Investigaciones, Carabineros. Sin embargo, cuando la situación lo requiera, utilizará también los medios de las unidades antisubversivas de las Fuerzas Armadas que hubieren en la zona y la Unidad Antiterrorista (UAT), cuando lo disponga Su Excelencia el Presidente de la República", señala el texto. "En la Región Metropolitana y provincia de San Antonio el jefe de la Zona de Estado de Emergencia delegará en el general de brigada Humberto Gordon Rubio el mando operativo de las fuerzas que luchan contra la subversión, vale decir, la facultad de emplear los medios de Investigaciones, Carabineros, la CNI, las unidades de reacción antisubversivas y la UAT, esta última, cuando lo disponga su excelencia el Presidente de la República", añade el decreto ley.

**¿Qué es la UAT?** La UAT era una unidad especializada de la CNI. Su cuartel general estaba en la calle Simón Bolívar, en la comuna de Ñuñoa. Estaba compuesta por 27 agentes. El comandante de la unidad era Alvaro Julio Federico Corbalán Castilla -alias Alvaro Valenzuela- mientras que el segundo jefe era el capitán de Ejército Ivan Belarmino Quiroz, cuyo nombre operativo era José Velasco Fernández, según establecen los informes preparados por el Departamento Quinto de la Policía de Investigaciones. Ambos están sometidos a proceso como autores de homicidio por el ministro Milton Juica en la Operación Albania y encausados por secuestro con homicidio en la muerte de cuatro disidentes al régimen militar, en 1986, por la ministra en visita Dobra Lusic. La importancia del documento produjo que éste fuera allegado a tres ministros en visita que sustancian casos emblemáticos en Chile: Sergio Muñoz, del caso Tucapel Jiménez; Milton Juica, de la Operación Albania, y Dobra Lusic, del caso José Carrasco. A todos ellos les aporta una prueba invaluable para continuar en la escala jerárquica hacia Gordon y Pinochet. Los abogados querellantes en estos casos, Nelson Caucoto, Jorge Mario Saavedra, Héctor Salazar y los profesionales que representan al Consejo de Defensa del Estado (CDE), María Inés Horvitz y Cristian Arias, y que también tiene copia del documento, valoraron la aparición del escrito y aseguraron que representa una nueva posibilidad de hallar a los autores intelectuales de las muertes. En estos procesos donde el CDE es parte, y dependiendo del

resultado del desafuero que comienza mañana, Pinochet podría ser inculcado nuevamente, al igual como sucede en los casos sustanciados por el ministro de fuero Juan Guzmán Tapia. Fuentes allegadas a los magistrados confirmaron que ya oficiaron a las distintas reparticiones que aparecen en él mencionadas, para tener una copia legalizada.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:  
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 